



Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/IRE_01/000001

Expediente

Nº expediente: 2025/IRE_01/000001 **Título:** MC 04/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES. Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha de alta: 22/01/2025 11:24:44 **Fase actual:** IRE_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/25/0050

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 24/01/2025 13:57:51 Hasta: -
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 22/01/2025 11:24:44 Hasta: 24/01/2025 13:57:51
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	DOCUMENTOS CONTABLES. MC. 4-2025. ICR. Nº. 4.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01739.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. INFORME INTERVENCIÓN.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. PROVIDENCIA TTE. ALCALDE.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	DOCUMENTOS CONTABLES MC. 4-2024. ICR.Nº. 3.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6INT_MC H01702.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01695.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. INFORME INTERVENCIÓN.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. PROVIDENCIA TTE.	IRE_01_EN TRAMITACIÓN



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/IRE_01/000001

Modificaciones presupuestarias

IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. PROVIDENCIA TTE. ALCALDE.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01687.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	IRI 1.PDF	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	IRI GFA 24000011.PDF	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. INFORME INTERVENCIÓN. ICR.2.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. PROVIDENCIA TTE. ALCALDE. ICR. 2.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	IRC 1.PDF	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01685.pdf	IRE_01_EN TRAMITACIÓN
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. INFORME INTERVENCIÓN.pdf	IRE_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
IRE_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. PROVIDENCIA TTE. ALCALDE.pdf.docx.pdf	IRE_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

Usuarios asignados

30792535C - DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ
(#OAU)

IRMC	UMBRETE						
C. Operación : 2/00/050/0 INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO Nº Operación : 225100260 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2025		Fecha : 21/03/2025		Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/TCM_01/000001		
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :			
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 117.304,42 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		17110	609	22000016	0	117.304,42	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	117.304,42
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						117.304,42	
Importe en Letras : CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS Explicación : INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 4. R.A. 382/2025							
Fecha: 21/03/2025		INTERVENTOR/A Fecha: 21/03/2025		EL ALCALDE Fecha: 21/03/2025		N.I.F. Fecha:	
Fecha de Impresión: 21/03/2025 14:06:09							

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 382/2025

Fecha Resolución: 21/03/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº. 4 Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Visto el Informe de Intervención, según la propuesta-memoria del Tte. de Alcaldía sobre Modificación Presupuestaria nº. 04/2025 en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito**, necesaria para la adecuada prestación de los servicios municipales.

De conformidad con los artículos 176.2b) y 182 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base de ejecución número 13 del vigente Presupuesto Municipal y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 720/2023, de 19 de junio, **tengo a bien resolver**,

Primero.- Aprobar el expediente de **Modificación de Créditos número 04/2025** por Incorporación de Remanentes de Crédito Nº. 4 de partidas al ejercicio 2025 con número de expediente **INT/D/25/0050** y expediente Moad **2025/TCM_01/000001**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación		GAFA	Denominación	Importe
171.10	609	22000016	Urbanización Macores	117.304,42.-€
Importe TOTAL				117.304,42.-€

Y por la parte de los ingresos:

Aplicación	Denominación	Importe
870.10	Para gastos con financiación afectada	117.304,42.-€
Importe TOTAL		117.304,42.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete :
<https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	AkyJLbhIi/YwW0EXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	21/03/2025 09:54:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AkyJLbhIi/YwW0EXK2saLQ==		





AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCION
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	AkyJLbhIi/YwW0EXK2saLQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	21/03/2025 09:54:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AkyJLbhIi/YwW0EXK2saLQ==		



Expte.: 2025/IRE_01/000001 (INT/D/25/0050)

Asunto: Modificación de crédito nº.4/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES. Nº4. Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

INFORME DE INTERVENCIÓN

Sobre propuesta de Alcaldía para **Modificación de Créditos 04/2023 por Incorporación de Remanentes de Crédito Nº4.** de diversas partidas al ejercicio 2.025, con número de expediente INT/D/25/0050 y expediente Moad: 2025/IRE_01/000001, se emite el correspondiente informe de Intervención.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ6BLFU6KJXOC6NQFOVRSCU	Fecha	18/03/2025 14:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ6BLFU6KJXOC6NQFOVRSCU	Página	1/4



- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante Incorporación de remanentes de crédito por un importe total de **117.304,42 euros**.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:

-Créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, el Alcalde de la entidad.

Así, los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Propuesta suscrita por la Alcaldía, procedentes de los remanentes de créditos se distribuyen de la siguiente manera:

Aplicación		GAFA	Denominación	Importe
171.10	609	22000016	Urbanización Macores	117.304,42.-€
Importe TOTAL				117.304,42.- €



QUINTO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Así, la financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Aplicación	Denominación	Importe
870.10	Para gastos con financiación afectada	117.304,42.-€
Importe TOTAL		117.304,42.-€

SEXTO.- En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria, el Presupuesto quedará equilibrado puesto que el remanente de gastos con financiación afectada se va reduciendo en la misma manera en que se realizan los gastos que financian. Y a estos efectos hemos de destacar que en todo caso resulta obligatoria la incorporación de los créditos financiados con recursos afectados, tal y como establecen los artículos 176.2.b) y 182.3 TRLHL y el art. 47.5 del RD 500/1990. De otro modo, en caso de no incorporar los créditos por desistirse de la realización del gasto, dichas normas obligarían por su carácter afectado, a su devolución, con lo cual la situación de hipotético desequilibrio sería la misma que realizando el gasto, puesto que se reducirá tanto por

Código Seguro de Verificación	IV7SQ6BLFU6KJXOC6NQFOVRSCU	Fecha	18/03/2025 14:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ6BLFU6KJXOC6NQFOVRSCU	Página	3/4





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

el importe del gasto como del ingreso y por la misma cuantía.

Por lo que se refiere a la regla de gasto, esta modificación no afecta a la misma ni a la determinación del gasto computable ya que se trata de gastos con financiación afectada, no aumentándose por ello el gasto computable.

Es todo cuanto se tiene el deber informar, salvo superior criterio fundado en Derecho.

En Umbrete a la fecha de la firma.

LA INTERVENTORA,
Fdo.: M^a. Teresa de la Chica Carreño.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ6BLFU6KJXOC6NQFOVRSCU		Fecha	18/03/2025 14:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ6BLFU6KJXOC6NQFOVRSCU		Página	4/4



Expte.: 2025/IRE_01/000001 (INT/D/25/0050)

Asunto: Modificación de crédito nº.4/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES. Nº.4
Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.
MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

PROVIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos y que se refieren a gastos con financiación afectada, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, en función de lo dispuesto por el art. 176.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Aplicación		GAFA	Denominación	Importe
171.10	609	22000016	Urbanización Macores	117.304,42.-€
Importe TOTAL				117.304,42.- €

Y por la parte de los ingresos:

Aplicación	Denominación	Importe
870.10	Para gastos con financiación afectada	117.304,42.-€
Importe TOTAL		117.304,42.-€

Dado el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores, al tratarse de subvenciones concedidas y que hay que ejecutar en un plazo determinado utilizando los fondos correspondientes para la finalidad, así como la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas, concurren los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En virtud de lo expuesto, **DISPONGO**

Código Seguro de Verificación	IV7SQYIYLA4NIXHZ3UERERXS4Y	Fecha	18/03/2025 13:15:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQYIYLA4NIXHZ3UERERXS4Y	Página	1/2



PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de remanentes de crédito en los términos que se indican en el cuerpo de este escrito.

SEGUNDO.- Solicitar de Intervención de este Ayuntamiento la emisión del informe correspondiente.

TERCERO.- Que tras la emisión del referido Informe se dicte la Resolución que proceda.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.



Código Seguro de Verificación	IV7SQYIYLA4NIXHZ3UERERXS4Y	Fecha	18/03/2025 13:15:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQYIYLA4NIXHZ3UERERXS4Y	Página	2/2	

IRMC	UMBRETE				
C. Operación : 2/00/050/0 INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO Nº Operación : 225100140 Nº Orden : Nº Pago : Área :					
Ejercicio : 2025		Fecha : 13/02/2025		Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/IRE_01/000001
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :	
Registro FACE:					
Tercero :					
Endosatario :					
Banco Tercero :				C.C. :	
Tipo de Pago :				Forma de Pago :	
Caja o Banco Pagador :				C.C. :	
Importe Total :		207.601,29		Base I.V.A. :	0,00
				% I.V.A. :	0,00
				I.V.A. :	0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		23110	48001	24000024	0	47.257,22	
25		23110	48001	24000032	0	3.000,00	
25		23115	1310027	24000023	0	69.704,39	
25		23115	1600027	24000023	0	24.385,44	
25		23130	2269920	24000031	0	3.960,00	
25		23140	22699	24000025	0	6.000,00	
25		23150	22000	24000030	0	1.000,00	
25		23150	22699	24000018	0	5.288,79	
25		23150	22706	24000030	0	1.500,00	
25		33210	2279922	24000022	0	2.655,00	
25		33210	6360022	24000022	0	945,00	
25		33410	22699	24000017	0	7.709,45	
25		92020	6260033	24000033	0	23.395,54	
25		92020	6360033	24000033	0	10.800,46	

Nº Aplicaciones 14				Importe Total		207.601,29	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total		0,00
Importe Liquidado		207.601,29

Importe en Letras : DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS UNO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS

Explicación : Modific. Crédito nº 4/2025. Incorporación de remanentes nº 3/2025; R.A. nº 204/2025

Fecha: 13/02/2025	Fecha: 13/02/2025	Fecha: 13/02/2025	Fecha:
INTERVENTOR/A		EL ALCALDE	
N.I.F.			

Fecha de Impresión: 17/02/2025 11:34:47

APRII	UMBRETE			
	C. Operación : 1/00/050/0 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE INGRESOS Nº Operación : 125100015 Nº Orden : Nº Pago : Área :			
Ejercicio : 2025	Fecha : 13/02/2025	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/IRE_01/000001	
	F. Orden :	F. Pago :	Factura :	
Registro FACE:				
Tercero :				
Endosatario :				
Banco Tercero :			C.C. :	
Tipo de Pago :			Forma de Pago :	
Caja o Banco Pagador :			C.C. :	
Importe Total : 207.601,29		Base I.V.A. : 0,00	% I.V.A. : 0,00	I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25			4610022	24000022		1.062,00	
25			46102	24000025		3.000,00	
25			7610022	24000022		378,00	
25			87010	24000017		7.709,45	
25			87010	24000018		5.288,79	
25			87010	24000022		2.160,00	
25			87010	24000023		94.089,83	
25			87010	24000024		47.257,22	
25			87010	24000025		3.000,00	
25			87010	24000030		2.500,00	
25			87010	24000031		3.960,00	
25			87010	24000032		3.000,00	
25			87010	24000033		34.196,00	

Nº Aplicaciones 13	Importe Total	207.601,29
---------------------------	--------------------------------	------------

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total	0,00	
Importe Liquidado	207.601,29	

Importe en Letras : DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS UNO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS

Explicación : Modific. Crédito nº 4/2025. Incorporación de remanentes nº 3/2025; R.A. nº 204/2025

Fecha: 13/02/2025	Fecha: 13/02/2025	Fecha: 13/02/2025	Fecha:
-------------------	-------------------	-------------------	--------

Fecha de Impresión: 17/02/2025 13:59:07

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 204/2025

Fecha Resolución: 13/02/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

RECTIFICACIÓN de Resolución nº 193/2025 sobre MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2026. INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 3 financiado con remanente de tesorería para gastos generales con financiación afectada.

Vista la Resolución nº 193/2025 de Modificación de Créditos nº 4/20258. Incorporación de Remanentes nº 3 financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, se ha constatado error en la incorporación de la aplicación presupuestaria 23110.62600 "Equipo informático CCSS", no procediendo la incorporación al estar ya ejecutado el gasto en el ejercicio 2023 (Factura de Teknoservice nº 233526 por importe de 2.249,98 euros).

De conformidad con los artículos 176.2.b) y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base de ejecución número 13 del vigente Presupuesto Municipal, y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº 720/2023 de 19 de junio, tengo a bien **RESOLVER:**

PRIMERO.- Rectificar la Resolución 193/2025 eliminando dicha aplicación y quedando la incorporación de los créditos existentes al Presupuesto 2025 en las partidas de gastos que a continuación se detallan:

Aplicación		GAFA	Denominación	Importe (euros)
23115	1310027	24000023	PESX 2024	69.704,39
23115	1600027	24000023	PESX 2025	24.385,44
23150	22699	24000018	PACTO ESTADO 2024	5.288,79
23150	22000	24000030	PROMOC. IGUALDAD 2024	1.000,00
23150	22706	24000030	PROMOC. IGUALDAD 2024	1.500,00
23110	48001	24000024	PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL 2024	47.257,22
23140	22699	24000025	PROGRAMA SERVICIO JUVENTUD	6.000,00
23130	2269920	24000031	PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL LINEA7	3.960,00
23110	48001	24000032	PROMOCION INCLUSION DISCAPACIDAD INTELECTUAL	3.000,00
33210	2279922	24000022	MEJORAS ARCHIVOS MUNICIPALES	2.655,00

Código Seguro De Verificación:	mCqNC+xY6VNcaFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	13/02/2025 12:53:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mCqNC+xY6VNcaFAfewDaGA==		



33210	6360022	24000022	MEJORAS ARCHIVOS MUNICIPALES	945,00
33410	22699	24000017	ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES	7.709,45
92020	6260033	24000033	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	23.395,54
92020	6360033	24000033	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	10.800,46
Importe TOTAL				207.601,29

Y por la parte de los ingresos que los financian:

Aplicación	Denominación	Importe (euros)
870.10	Para gastos con financiación afectada	203.161,29
461.02	De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Área de Juventud	3.000,00
461.00.22	Subvención Diputación de Sevilla. Gastos corrientes. Programa del servicio de archivo y publicaciones	1.062,00
761.00.22	Subvención Diputación de Sevilla. Inversiones. Programa del servicio de archivo y publicaciones	378,00
Importe TOTAL		207.601,29

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	mCqNC+xY6VNcaFAfewDaGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	13/02/2025 12:53:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mCqNC+xY6VNcaFAfewDaGA==		



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 193/2025

Fecha Resolución: 12/02/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº. 3 Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Visto el Informe de Intervención, según la propuesta-memoria del Delegado de Economía y Hacienda sobre Modificación Presupuestaria nº 4/2025 en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito Nº.3** necesaria para la adecuada prestación de los servicios municipales.

De conformidad con los artículos 176.2.b) y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base de ejecución número 13 del vigente Presupuesto Municipal y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº. 720/2023 de 19 de junio, tengo bien a resolver:

PRIMERO.- Aprobar la incorporación de los créditos existentes al Presupuesto 2025 en las partidas de gastos que a continuación se detallan:

Aplicación		GAFA	Denominación	Importe
23115	1310027	24000023	PESX 2024	69.704,39 €
23115	1600027	24000023	PESX 2025	24.385,44 €
23150	22699	24000018	PACTO ESTADO 2024	5.288,79 €
23150	22000	24000030	PROMOC. IGUALDAD 2024	1.000,00 €
23150	22706	24000030	PROMOC. IGUALDAD 2024	1.500,00 €
23110	48001	24000024	PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL 2024	47.257,22 €
23140	22699	24000025	PROGRAMA SERVICIO JUVENTUD	6.000,00 €
23130	2269920	24000031	PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL LINEA7	3.960,00 €
23110	48001	24000032	PROMOCION INCLUSION DISCAP. INTEL.	3.000,00 €
23110	62600	23000019	EQUIPO INFORMÁTICO CCSS	2.250,00 €
33210	2279922	24000022	MEJORAS ARCHIVOS MUNICIPALES	2.655,00 €
33210	6360022	24000022	MEJORAS ARCHIVOS MUNICIPALES	945,00 €

Código Seguro De Verificación:	zNWGHNmIDNVse6K/cc5z+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	12/02/2025 12:22:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zNWGHNmIDNVse6K/cc5z+Q==		



33410	22699	24000017	ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES	7.709,45 €
92020	6260033	24000033	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	23.395,54 €
92020	6360033	24000033	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	10.800,46 €
Importe TOTAL				209.851,29.- €

Y por la parte de los ingresos que los financian:

Aplicación	Denominación	Importe
870.10	Para gastos con financiación afectada	205.411,29.-€
461.02	De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Área de Juventud	3.000,00.-€
461.00.22	Subvención Diputación de Sevilla. Gastos corrientes. Programa del servicio de archivo y publicaciones	1.062,00.-€
761.00.22	Subvención Diputación de Sevilla. Inversiones. Programa del servicio de archivo y publicaciones	378,00.-€
Importe TOTAL		209.851,29.-€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	zNWGHNmIDNVse6K/cc5z+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	12/02/2025 12:22:50
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zNWGHNmIDNVse6K/cc5z+Q==		



Expte.: 2025/IRE_01/000001 (INT/D/25/0050)

Asunto: Modificación de crédito nº.4/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES. Nº3. Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

INFORME DE INTERVENCIÓN

Sobre propuesta de Alcaldía para **Modificación de Créditos 04/2023 por Incorporación de Remanentes de Crédito Nº3.** de diversas partidas al ejercicio 2.025, con número de expediente INT/D/25/0050 y expediente Moad: 2025/IRE_01/000001, se emite el correspondiente informe de Intervención.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.

Código Seguro de Verificación	IV7VGUJOJLZYLXR26E7QKIYBJ4		Fecha	11/02/2025 09:08:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGUJOJLZYLXR26E7QKIYBJ4		Página	1/4



- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante Incorporación de remanentes de crédito por un importe total de **209.851,29** euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:

-Créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, el Alcalde de la entidad.

Así, los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Propuesta suscrita por la Alcaldía, procedentes de los remanentes de créditos se distribuyen de la siguiente manera:

Código Seguro de Verificación	IV7VGUJOJLZYLXR26E7QKIYBJ4	Fecha	11/02/2025 09:08:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGUJOJLZYLXR26E7QKIYBJ4	Página	2/4



Aplicación		GAFA	Denominación	Importe
23115	1310027	24000023	PESX 2024	69.704,39 €
23115	1600027	24000023	PESX 2025	24.385,44 €
23150	22699	24000018	PACTO ESTADO 2024	5.288,79 €
23150	22000	24000030	PROMOC. IGUALDAD 2024	1.000,00 €
23150	22706	24000030	PROMOC. IGUALDAD 2024	1.500,00 €
23110	48001	24000024	PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL 2024	47.257,22 €
23140	22699	24000025	PROGRAMA SERVICIO JUVENTUD	6.000,00 €
23130	2269920	24000031	PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL LINEA7	3.960,00 €
23110	48001	24000032	PROMOCION INCLUSION DISCAPACIDAD I.	3.000,00 €
23110	62600	23000019	EQUIPO INFORMÁTICO CCSS	2.250,00 €
33210	2279922	24000022	MEJORAS ARCHIVOS MUNICIPALES	2.655,00 €
33210	6360022	24000022	MEJORAS ARCHIVOS MUNICIPALES	945,00 €
33410	22699	24000017	ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES	7.709,45 €
92020	6260033	24000033	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	23.395,54 €
92020	6360033	24000033	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	10.800,46 €
Importe TOTAL				209.851,29.- €

QUINTO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.



- En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Así, la financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Aplicación	Denominación	Importe
870.10	Para gastos con financiación afectada	205.411,29.-€
461.02	De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Área de Juventud	3.000,00.-€
461.00.22	Subvención Diputación de Sevilla. Gastos corrientes. Programa del servicio de archivo y publicaciones	1.062,00.-€
761.00.22	Subvención Diputación de Sevilla. Inversiones. Programa del servicio de archivo y publicaciones	378,00.-€
Importe TOTAL		209.851,29.-€

SEXTO.- En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria, el Presupuesto quedará equilibrado puesto que el remanente de gastos con financiación afectada se va reduciendo en la misma manera en que se realizan los gastos que financian. Y a estos efectos hemos de destacar que en todo caso resulta obligatoria la incorporación de los créditos financiados con recursos afectados, tal y como establecen los artículos 176.2.b) y 182.3 TRLHL y el art. 47.5 del RD 500/1990. De otro modo, en caso de no incorporar los créditos por desistirse de la realización del gasto, dichas normas obligarían por su carácter afectado, a su devolución, con lo cual la situación de hipotético desequilibrio sería la misma que realizando el gasto, puesto que se reducirá tanto por el importe del gasto como del ingreso y por la misma cuantía.

Por lo que se refiere a la regla de gasto, esta modificación no afecta a la misma ni a la determinación del gasto computable ya que se trata de gastos con financiación afectada, no aumentándose por ello el gasto computable.

Es todo cuanto se tiene el deber informar, salvo superior criterio fundado en Derecho.

En Umbrete a la fecha de la firma.

LA INTERVENTORA,
Fdo.: M^a. Teresa de la Chica Carreño.



Expte.: 2025/IRE_01/000001 (INT/D/25/0050)

Asunto: Modificación de crédito nº.4/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES. Nº.3
Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.
MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

PROVIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos y que se refieren a gastos con financiación afectada, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, en función de lo dispuesto por el art. 176.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Aplicación		GAFA	Denominación	Importe
23115	1310027	24000023	PESX 2024	69.704,39 €
23115	1600027	24000023	PESX 2025	24.385,44 €
23150	22699	24000018	PACTO ESTADO 2024	5.288,79 €
23150	22000	24000030	PROMOC. IGUALDAD 2024	1.000,00 €
23150	22706	24000030	PROMOC. IGUALDAD 2024	1.500,00 €
23110	48001	24000024	PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL 2024	47.257,22 €
23140	22699	24000025	PROGRAMA SERVICIO JUVENTUD	6.000,00 €
23130	2269920	24000031	PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL LINEA7	3.960,00 €
23110	48001	24000032	PROMOCION INCLUSION DISCAPACIDAD I.	3.000,00 €
23110	62600	23000019	EQUIPO INFORMÁTICO CCSS	2.250,00 €
33210	2279922	24000022	MEJORAS ARCHIVOS MUNICIPALES	2.655,00 €
33210	6360022	24000022	MEJORAS ARCHIVOS MUNICIPALES	945,00 €
33410	22699	24000017	ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES	7.709,45 €
92020	6260033	24000033	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	23.395,54 €
92020	6360033	24000033	PROGRAMA SEVILLA DIGITAL	10.800,46 €
			Importe TOTAL	209.851,29.- €

Y por la parte de los ingresos:



Aplicación	Denominación	Importe
870.10	Para gastos con financiación afectada	205.411,29.-€
461.02	De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Área de Juventud	3.000,00.-€
461.00.22	Subvención Diputación de Sevilla. Gastos corrientes. Programa del servicio de archivo y publicaciones	1.062,00.-€
761.00.22	Subvención Diputación de Sevilla. Inversiones. Programa del servicio de archivo y publicaciones	378,00.-€
Importe TOTAL		209.851,29.-€

Dado el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores, al tratarse de subvenciones concedidas y que hay que ejecutar en un plazo determinado utilizando los fondos correspondientes para la finalidad, así como la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas, concurren los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En virtud de lo expuesto, **DISPONGO**

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de remanentes de crédito en los términos que se indican en el cuerpo de este escrito.

SEGUNDO.- Solicitar de Intervención de este Ayuntamiento la emisión del informe correspondiente.

TERCERO.- Que tras la emisión del referido Informe se dicte la Resolución que proceda.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7VGUJLM677NE327WVAIQG4I	Fecha	10/02/2025 13:05:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VGUJLM677NE327WVAIQG4I	Página	2/2



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I 19/2025

Fecha Resolución: 30/01/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 4/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº. 2 Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Visto el Informe de Intervención, según la propuesta-memoria del Delegado de Economía y Hacienda sobre Modificación Presupuestaria nº 4/2025 en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito Nº.2** necesaria para la adecuada prestación de los servicios municipales.

De conformidad con los artículos 176.2.b) y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base de ejecución número 13 del vigente Presupuesto Municipal y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº. 720/2023 de 19 de junio, tengo bien a resolver:

PRIMERO.- Aprobar la incorporación de los créditos existentes al Presupuesto 2025 en las partidas de gastos que a continuación se detallan:

Aplicación		GAFA	Denominación	Importe
162	2270026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	16.000,94 €
134	2269926	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	10.000,00 €
134	2270626	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	18.063,00 €
171	6220026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	153.985,00 €
135	6290026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	25.000,00 €
1532	6220026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	44.000,00 €
165	6230026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	6.330,88 €
133	6250026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	10.000,00 €
171	6320026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	15.500,00 €
172	6320026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	30.000,00 €
326	6260026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	40.000,00 €
333	6230026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	15.000,00 €
333	6270026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	15.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	3RTHxLHUpowThAPrEZqSTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	30/01/2025 12:40:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3RTHxLHUpowThAPrEZqSTQ==		



337	6260026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	60.000,00 €
342	6220026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	16.500,00 €
442	6220026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	25.000,00 €
15110	2270619	24000019	CONTRATACIONES ASISTENCIAS TÉCNICAS	45.000,00 €
23110	48001	24000005	PROMOCION INCLUSION DISCAPACIDAD I.	750,00 €
23115	1310027	23000017	PES 23	1.819,80 €
23115	16000027	23000017	PES 23	1.141,13 €
Importe TOTAL				549.090,75.- €

Y por la parte de los ingresos que los financian:

Aplicación	Denominación	Importe
87010	Para gastos con financiación afectada	542.340,75 €
4610019	De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Contratación Asistencias Técnicas en Ámbito Competencial	6.750,00 €
Importe TOTAL		549.090,75 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	3RTHxLHUpowThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	30/01/2025 12:40:42	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3RTHxLHUpowThAPrEzQsTQ==			

APRII	UMBRETE						
	C. Operación : 1/00/050/0 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE INGRESOS Nº Operación : 125100002 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025	Fecha : 28/01/2025	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/IRE_01/000001				
	F. Orden :	F. Pago :	Factura :				
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 419.780,07 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25			87010	23000008		241.280,07	
25			87010	24000034		178.500,00	
Nº Aplicaciones 2					Importe Total		419.780,07
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						419.780,07	
Importe en Letras : CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON SIETE CENTIMOS Explicación : IRE 1 INGRESOS GFA23000008 Y 24000034,(FALTA 24000011)							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha: 28/01/2025		Fecha: 28/01/2025		Fecha: 28/01/2025		Fecha:	
Fecha de Impresión: 28/01/2025 14:28:57							

Código Seguro de Verificación	IV7VE2Z63A6L7VJOUUXUONQB7Y	Fecha	30/01/2025 12:43:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VE2Z63A6L7VJOUUXUONQB7Y	Página	1/1



APRIL	UMBRETE						
	C. Operación : 1/00/050/0 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE INGRESOS Nº Operación : 125100003 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025	Fecha : 30/01/2025	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/IRE_01/000001				
	F. Orden :	F. Pago :	Factura :				
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 44.234,80 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25			45080	24000011		13.500,00	
25			87010	24000011		30.734,80	
Nº Aplicaciones 2						Importe Total	44.234,80
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						44.234,80	
Importe en Letras : CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS Explicación : IRE 1							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha: 30/01/2025		Fecha: 30/01/2025		Fecha: 30/01/2025		Fecha:	
Fecha de Impresión: 30/01/2025 12:06:14							

Código Seguro de Verificación	IV7VE2ZZF55K2XRM2QPH4IJAII	Fecha	30/01/2025 12:43:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VE2ZZF55K2XRM2QPH4IJAII	Página	1/1



Expte.: 2025/IRE_01/000001 (INT/D/25/0050)

Asunto: Modificación de crédito nº.4/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES. Nº2. Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

INFORME DE INTERVENCIÓN

Sobre propuesta de Alcaldía para **Modificación de Créditos 04/2023 por Incorporación de Remanentes de Crédito Nº2.** de diversas partidas al ejercicio 2.025, con número de expediente INT/D/25/0050 y expediente Moad : 2025/IRE_01/000001, se emite el correspondiente informe de Intervención.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.

Código Seguro de Verificación	IV7VEXJCN7XM3LZTAUAH4ZZUDY	Fecha	30/01/2025 10:02:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEXJCN7XM3LZTAUAH4ZZUDY	Página	1/4



- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante Incorporación de remanentes de crédito por un importe total de 1.346.997,74 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:

-Créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, el Alcalde de la entidad.

Así, los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Propuesta suscrita por la Alcaldía, procedentes de los remanentes de créditos se distribuyen de la siguiente manera:

Código Seguro de Verificación	IV7VEXJCN7XM3LZTAUAH4ZZUDY	Fecha	30/01/2025 10:02:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEXJCN7XM3LZTAUAH4ZZUDY	Página	2/4	

Aplicación		GAFA	Denominación	Importe
162	2270026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	16.000,94 €
134	2269926	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	10.000,00 €
134	2270626	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	18.063,00 €
171	6220026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	153.985,00 €
135	6290026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	25.000,00 €
1532	6220026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	44.000,00 €
165	6230026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	6.330,88 €
133	6250026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	10.000,00 €
171	6320026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	15.500,00 €
172	6320026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	30.000,00 €
326	6260026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	40.000,00 €
333	6230026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	15.000,00 €
333	6270026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	15.000,00 €
337	6260026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	60.000,00 €
342	6220026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	16.500,00 €
442	6220026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	25.000,00 €
15110	2270619	24000019	CONTRATACIONES ASISTENCIAS TÉCNICAS	45.000,00 €
23110	48001	24000005	PROMOCION INCLUSION DISCAPACIDAD I.	750,00 €
23115	1310027	23000017	PES 23	1.819,80 €
23115	16000027	23000017	PES 23	1.141,13 €
Importe TOTAL				549.090,75.- €

QUINTO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

Código Seguro de Verificación	IV7VEXJCN7XM3LZTAUAH4ZZUDY	Fecha	30/01/2025 10:02:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEXJCN7XM3LZTAUAH4ZZUDY	Página	3/4



- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

Así, la financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Aplicación	Denominación	Importe
87010	Para gastos con financiación afectada	542.340,75 €
4610019	De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Contratación Asistencias Técnicas en Ámbito Competencial	6.750,00 €
Importe TOTAL		549.090,75 €

SEXTO.- En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria, el Presupuesto quedará equilibrado puesto que el remanente de gastos con financiación afectada se va reduciendo en la misma manera en que se realizan los gastos que financian. Y a estos efectos hemos de destacar que en todo caso resulta obligatoria la incorporación de los créditos financiados con recursos afectados, tal y como establecen los artículos 176.2.b) y 182.3 TRLHL y el art. 47.5 del RD 500/1990. De otro modo, en caso de no incorporar los créditos por desistirse de la realización del gasto, dichas normas obligarían por su carácter afectado, a su devolución, con lo cual la situación de hipotético desequilibrio sería la misma que realizando el gasto, puesto que se reducirá tanto por el importe del gasto como del ingreso y por la misma cuantía.

Por lo que se refiere a la regla de gasto, esta modificación no afecta a la misma ni a la determinación del gasto computable ya que se trata de gastos con financiación afectada, no aumentándose por ello el gasto computable.

Es todo cuanto se tiene el deber informar, salvo superior criterio fundado en Derecho.

En Umbrete a la fecha de la firma.

LA INTERVENTORA,
Fdo.: Dolores Fernández Rodríguez



Expte.: 2025/IRE_01/000001 (INT/D/25/0050)

Asunto: Modificación de crédito nº.4/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES. Nº.2
Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.
MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

PROVIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos y que se refieren a gastos con financiación afectada, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, en función de lo dispuesto por el art. 176.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Aplicación		GAFA	Denominación	Importe
162	2270026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	16.000,94 €
134	2269926	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	10.000,00 €
134	2270626	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	18.063,00 €
171	6220026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	153.985,00 €
135	6290026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	25.000,00 €
1532	6220026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	44.000,00 €
165	6230026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	6.330,88 €
133	6250026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	10.000,00 €
171	6320026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	15.500,00 €
172	6320026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	30.000,00 €
326	6260026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	40.000,00 €
333	6230026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	15.000,00 €
333	6270026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	15.000,00 €
337	6260026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	60.000,00 €
342	6220026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	16.500,00 €
442	6220026	24000013	PLAN PROVINCIAL MÁS SEVILLA	25.000,00 €
15110	2270619	24000019	CONTRATACIONES ASISTENCIAS TÉCNICAS	45.000,00 €
23110	48001	24000005	PROMOCION INCLUSION DISCAPACIDAD I.	750,00 €
23115	1310027	23000017	PES 23	1.819,80 €
23115	16000027	23000017	PES 23	1.141,13 €
Importe TOTAL				549.090,75.- €

Código Seguro de Verificación	IV7VEXK43NF572XS4ZWR742OG4	Fecha	29/01/2025 13:29:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VEXK43NF572XS4ZWR742OG4	Página	1/2



Y por la parte de los ingresos:

Aplicación	Denominación	Importe
87010	Para gastos con financiación afectada	542.340,75 €
4610019	De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Contratación Asistencias Técnicas en Ámbito Competencial	6.750,00 €
Importe TOTAL		549.090,75 €

Dado el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores, al tratarse de subvenciones concedidas y que hay que ejecutar en un plazo determinado utilizando los fondos correspondientes para la finalidad, así como la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas, concurren los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En virtud de lo expuesto, **DISPONGO**

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de remanentes de crédito en los términos que se indican en el cuerpo de este escrito.

SEGUNDO.- Solicitar de Intervención de este Ayuntamiento la emisión del informe correspondiente.

TERCERO.- Que tras la emisión del referido Informe se dicte la Resolución que proceda.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.

IRMC	UMBRETE			
C. Operación : 2/00/050/0 INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO Nº Operación : 225100058 Nº Orden : Nº Pago : Área :				
Ejercicio : 2025		Fecha : 28/01/2025		Nº Operación Anulada :
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :
Registro FACE:				
Tercero :				
Endosatario :				
Banco Tercero :			C.C. :	
Tipo de Pago :			Forma de Pago :	
Caja o Banco Pagador :			C.C. :	
Importe Total :		464.014,87	Base I.V.A. :	0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		1532	619	23000008	0	113.270,80	
25		171	62900	23000008	0	77.453,92	
25		24100	1310030	24000011	0	16.896,38	
25		24100	1310034	24000034	0	129.535,55	
25		24100	1600030	24000011	0	6.052,70	
25		24100	1600034	24000034	0	48.964,45	
25		24100	2279930	24000011	0	13.365,72	
25		24100	4800030	24000011	0	7.920,00	
25		333	625	23000008	0	29.796,71	
25		333	62900	23000008	0	20.758,64	

Nº Aplicaciones 10				Importe Total		464.014,87	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

Importe Total	0,00	
Importe Liquidado	464.014,87	

Importe en Letras : CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS

Explicación : IRE 1

Fecha: 28/01/2025	Fecha: 28/01/2025	Fecha: 28/01/2025	Fecha:
-------------------	-------------------	-------------------	--------

Fecha de Impresión: 28/01/2025 14:02:07

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 90/2025

Fecha Resolución: 27/01/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº. 4/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº.I Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. **MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025**

Visto el Informe de Intervención, según la propuesta-memoria del Delegado de Hacienda y Economía sobre Modificación Presupuestaria nº 4/2025 en la modalidad de **Incorporación de Remanentes de Crédito**, necesaria para la adecuada prestación de los servicios municipales.

De conformidad con los artículos 176.2.b) y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base de ejecución número 13 del vigente Presupuesto Municipal y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº. 720/2023 de 19 de junio, tengo bien a resolver:

PRIMERO.- Aprobar la incorporación de los créditos existentes al Presupuesto 2025 en las partidas de gastos que a continuación se detallan:

Aplicación		GAFA	Denominación	Importe
24100	1310030	24000011	PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES	16.896,38 €
24100	1600030	24000011	PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES	6.052,70 €
24100	2279930	24000011	PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES	13.365,72 €
24100	4800030	24000011	PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES	7.920,00 €
24100	1310034	24000034	PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA	129.535,55 €
24100	16000034	24000034	PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA	48.964,45 €
1532	619	23000008	PLAN ACTÚA DIPUTACIÓN	113.270,80 €
171	62900	23000008	PLAN ACTÚA DIPUTACIÓN	77.453,92 €
333	625	23000008	PLAN ACTÚA DIPUTACIÓN	29.796,71 €
333	62900	23000008	PLAN ACTÚA DIPUTACIÓN	20.758,64 €
Importe TOTAL				464.014,87 €

Y por la parte de los ingresos que los financian:

Aplicación	Denominación	Importe
------------	--------------	---------

Código Seguro De Verificación:	Jw60AIZFWLaH3r0+gLL9HQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	27/01/2025 08:21:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jw60AIZFWLaH3r0+gLL9HQ==		



87010	Para gastos con financiación afectada	450.514,87 €
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	13.500,00 €
Importe TOTAL		464.014,87 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	Jw60AIZFWLaH3r0+gLL9HQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	27/01/2025 08:21:53	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Jw60AIZFWLaH3r0+gLL9HQ==			

Expte.: 2025/IRE_01/000001 (INT/D/25/0050)

Asunto: Modificación de crédito nº.4/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES. Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

INFORME DE INTERVENCIÓN

Sobre propuesta de Alcaldía para **Modificación de Créditos 04/2023 por Incorporación de Remanentes de Crédito** de diversas partidas al ejercicio 2.025, con número de expediente INT/D/25/0050 y expediente Moad : 2025/IRE_01/000001, se emite el correspondiente informe de Intervención.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.

Código Seguro de Verificación	IV7V2OSZZBB32TVLQJVDABKDEE	Fecha	24/01/2025 13:58:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V2OSZZBB32TVLQJVDABKDEE	Página	1/4



- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

Los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante Incorporación de remanentes de crédito por un importe total de 1.346.997,74 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y, 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, ante la existencia de remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de:

-Créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Esta intervención ha comprobado que, los remanentes de crédito, están constituidos por los saldos de crédito definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, que las bases de ejecución de presupuesto regulan la tramitación de estos expedientes así como, que determinan el órgano competente para su tramitación esto es, el Alcalde de la entidad.

Así, los créditos a incorporar al vigente presupuesto de gastos, según consta en la Propuesta suscrita por la Alcaldía, procedentes de los remanentes de créditos se distribuyen de la siguiente manera:

Código Seguro de Verificación	IV7V2OSZB32TVLQJVDAKDEE	Fecha	24/01/2025 13:58:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V2OSZB32TVLQJVDAKDEE	Página	2/4	

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		GAFA	Denominación	Importe
24100	1310030	24000011	PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES	16.896,38 €
24100	1600030	24000011	PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES	6.052,70 €
24100	2279930	24000011	PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES	13.365,72 €
24100	4800030	24000011	PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES	7.920,00 €
24100	1310034	24000034	PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA	129.535,55 €
24100	16000034	24000034	PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA	48.964,45 €
1532	619	23000008	PLAN ACTÚA DIPUTACIÓN	113.270,80 €
171	62900	23000008	PLAN ACTÚA DIPUTACIÓN	77.453,92 €
333	625	23000008	PLAN ACTÚA DIPUTACIÓN	29.796,71 €
333	62900	23000008	PLAN ACTÚA DIPUTACIÓN	20.758,64 €
Importe TOTAL				464.014,87 €

QUINTO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

- Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
- En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado anterior (remanente de tesorería y nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente), en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.



Así, la financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

Aplicación	Denominación	Importe
87010	Para gastos con financiación afectada	450.514,87 €
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	13.500,00 €
Importe TOTAL		464.014,87 €

SEXTO.- En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria, el Presupuesto quedará equilibrado puesto que el remanente de gastos con financiación afectada se va reduciendo en la misma manera en que se realizan los gastos que financian. Y a estos efectos hemos de destacar que en todo caso resulta obligatoria la incorporación de los créditos financiados con recursos afectados, tal y como establecen los artículos 176.2.b) y 182.3 TRLHL y el art. 47.5 del RD 500/1990. De otro modo, en caso de no incorporar los créditos por desistirse de la realización del gasto, dichas normas obligarían por su carácter afectado, a su devolución, con lo cual la situación de hipotético desequilibrio sería la misma que realizando el gasto, puesto que se reducirá tanto por el importe del gasto como del ingreso y por la misma cuantía.

Por lo que se refiere a la regla de gasto, esta modificación no afecta a la misma ni a la determinación del gasto computable ya que se trata de gastos con financiación afectada, no aumentándose por ello el gasto computable.

Es todo cuanto se tiene el deber informar, salvo superior criterio fundado en Derecho.

En Umbrete a la fecha de la firma.

LA INTERVENTORA,
Fdo.: Dolores Fernández Rodríguez

Expte.: 2025/IRE_01/000001 (INT/D/25/0050)

Asunto: Modificación de crédito nº.4/2025. INCORPORACIÓN DE REMANENTES. Financiado con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

PROVIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos y que se refieren a gastos con financiación afectada, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, en función de lo dispuesto por el art. 176.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Aplicación		GAFA	Denominación	Importe
24100	1310030	24000011	PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES	16.896,38 €
24100	1600030	24000011	PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES	6.052,70 €
24100	2279930	24000011	PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES	13.365,72 €
24100	4800030	24000011	PROGRAMA PROYECTOS INTEGRALES	7.920,00 €
24100	1310034	24000034	PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA	129.535,55 €
24100	16000034	24000034	PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA	48.964,45 €
1532	619	23000008	PLAN ACTÚA DIPUTACIÓN	113.270,80 €
171	62900	23000008	PLAN ACTÚA DIPUTACIÓN	77.453,92 €
333	625	23000008	PLAN ACTÚA DIPUTACIÓN	29.796,71 €
333	62900	23000008	PLAN ACTÚA DIPUTACIÓN	20.758,64 €
Importe TOTAL				464.014,87 €

Y por la parte de los ingresos:

Aplicación	Denominación	Importe
87010	Para gastos con financiación afectada	450.514,87 €
45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	13.500,00 €
Importe TOTAL		464.014,87 €



Dado el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores, al tratarse de subvenciones concedidas y que hay que ejecutar en un plazo determinado utilizando los fondos correspondientes para la finalidad, así como la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a las finalidades específicas, concurren los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En virtud de lo expuesto, **DISPONGO**

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de remanentes de crédito en los términos que se indican en el cuerpo de este escrito.

SEGUNDO.- Solicitar de Intervención de este Ayuntamiento la emisión del informe correspondiente.

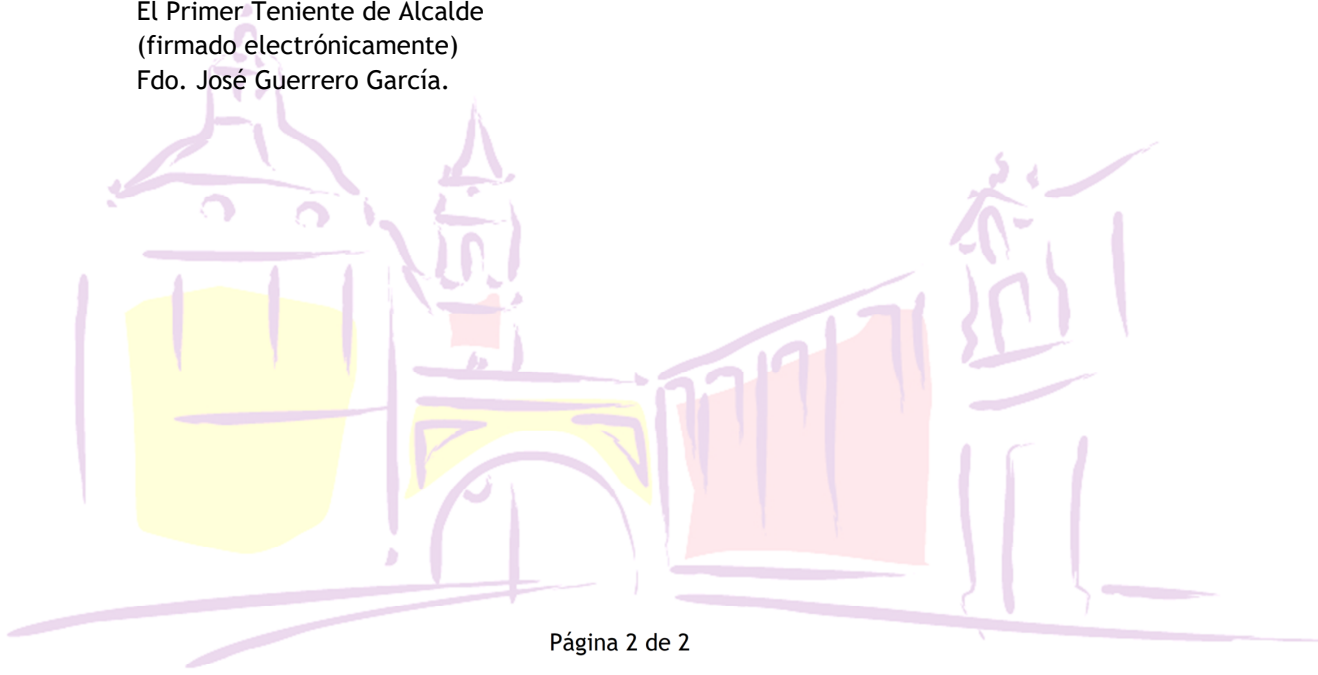
TERCERO.- Que tras la emisión del referido Informe se dicte la Resolución que proceda.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde

(firmado electrónicamente)

Fdo. José Guerrero García.



Código Seguro de Verificación	IV7V2OJ4MFJC56BTSZMBLZZU54	Fecha	24/01/2025 12:20:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7V2OJ4MFJC56BTSZMBLZZU54	Página	2/2	